

En San Miguel de Tucumán, a 20 días del mes de Octubre del año dos mil diez; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 31/2010

VISTO

La necesidad de asegurar el correcto cumplimiento de las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura, el Acuerdo N° 64/2010, la Resolución de Presidencia ad-referéndum N° 2/2010 y Nota de la Dirección de Presupuesto de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 18 de Octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que por razones de necesidad y urgencia se dispuso proceder a la contratación directa de la locación inmobiliaria en los términos del artículo 59 inc. 2° de la ley 6.970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario N° 1.080 y sus modificaciones, por un plazo de 15 meses.

Que por las razones expuestas en Acuerdo Nro. 64/2010 del Consejo Asesor de la Magistratura, se autorizó a Presidencia a adoptar las medidas pertinentes para la locación de una oficina para el desenvolvimiento de las actividades cotidianas del Consejo Asesor.

Que por Resolución de Presidencia N° 2/2010 ad-referéndum del Consejo y aprobada por el pleno en sesión del día 13 de Octubre de 2010, se decidió la contratación de la locación de un inmueble sito en calle Congreso N° 603, 3° Piso de esta ciudad.

Que la Dirección de Presupuesto de la Excma. Corte Suprema de Justicia procedió a realizar, autorizar y confirmar la compensación de los créditos presupuestarios para el año 2010 conforme al punto VII de la Acordada 348/08, y de acuerdo al siguiente detalle:

Créditos presupuestarios disminuidos:

Partida 311-Energía Eléctrica-	\$ 7.000.-
Partida 314-Teléfonos, télex y telefax-	\$ 5.000.-
Partida 335-Limpieza, aseo y fumigación	\$ 3.000.-

Créditos presupuestarios incrementados:

Partida 321-Alquiler edificios y locales	\$ 10.000.-
Partida 329-Otros no especificados precedentemente	\$ 3.500.-
Partida 331-Mantenimiento y reparaciones edificios	\$ 1.500.-

Que la partida 321 fue creada y presupuestada en el anteproyecto de presupuesto para el año 2011 y aprobada por Acuerdo N° 46/2010 del Consejo Asesor de la Magistratura de fecha 29 de Junio de 2010.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por ley provincial 8.197, modificada por ley 8.340,

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **APROBAR** la imputación presupuestaria que la Dirección de Presupuesto de la Excma. Corte Suprema de Justicia procedió a realizar, autorizar y confirmar para el año 2010 conforme al punto VII de la Acordada 348/08, y de acuerdo al siguiente detalle:

Créditos presupuestarios disminuidos:	
Partida 311-Energía Eléctrica-	\$ 7.000.-
Partida 314-Teléfonos, télex y telefax-	\$ 5.000.-
Partida 335-Limpieza, aseo y fumigación	\$ 3.000.-

Créditos presupuestarios incrementados:	
Partida 321-Alquiler edificios y locales	\$ 10.000.-
Partida 329-Otros no especificados precedentemente	\$ 3.500.-
Partida 331-Mantenimiento y reparaciones edificios	\$ 1.500.-

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Excma. Corte Suprema de Justicia, a la Dirección de Presupuesto de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Honorable Tribunal de Cuentas.

Artículo 3: De forma.


Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA